

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05-308-31-10-001-2021-00008-00
Proceso:	Sucesión
Demandante:	Jaime De Jesús Alzate Castro Y Guillermo Alzate Castro
Causantes:	Miguel Ángel Alzate Arias y Magdalena Castro De Alzate
Interlocutorio:	No.252 de 2021
Decisión:	Autoriza retiro demanda

Le correspondió a este Juzgado el trámite de la demanda que los señores Jaime de Jesús Alzate Castro y Guillermo Alzate Castro presentaron para iniciar proceso de sucesión doble de los causantes Miguel Ángel Alzate Arias y Magdalena Castro De Alzate.

En memorial que hizo llegar al Juzgado Civil Municipal que inicialmente conoció de este asunto, la apoderada de los demandantes manifiesta que procede a retirar la demanda que fue rechazada mediante auto 813 del 16 de diciembre del año dos mil veinte 2020.

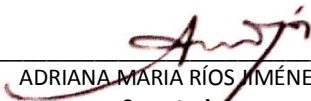
Teniendo en cuenta la voluntad expresada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, **no se dará trámite a la demanda** de sucesión presentada, a la que se hizo referencia en el primer párrafo de esta providencia. Infórmese de la decisión a la parte demandante por secretaria del despacho por el medio mas expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No. 038**, fijado hoy **22 DE JUNIO DE 2021**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.


ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaria